



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DEL GIMNASIO Y SUSTITUCIÓN DE LAS CALDERAS DEL IES ASTRABUDUA BHI DE ERANDIO (BIZKAIA).**

Expte.: B-023/19

- I. OBJETO DEL CONTRATO Y CARÁCTER DE LA RELACIÓN
- II. NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO
- III. FASES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- IV. PRESUPUESTO DEL CONCURSO
- V. FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS
- VI. ENTREGA DE PROYECTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS
- VII. FASE DE DIRECCIÓN FACULTATIVA
- VIII. DOCUMENTACION ANEXA QUE SE ACOMPAÑA



- entre las cuatro plataformas, garantizando un itinerario accesible que conecte todos los usos y edificios del centro escolar.
2. Adecuación interior del edificio de gimnasio: se deberá reformar el espacio ocupado actualmente por un almacén y un aseo para el monitor para habilitar un vestuario adaptado. Se deberán asimismo realizar pequeñas actuaciones en los vestuarios existentes de mejora de las instalaciones, que comprenden cambio de las carpinterías exteriores, instalaciones para la ventilación forzada de los espacios, arreglo de los acabados de paredes y modificaciones del acceso en el vestuario femenino para garantizar condiciones de discreción en su uso.
  3. Sustitución de las calderas: el centro dispone actualmente de dos calderas de gasóleo, una ubicada en el edificio de aulario y una segunda en el gimnasio que se abastecen de un depósito de gasóleo que se ubica en uno de los espacios exteriores del centro. Las actuaciones destinadas a mejorar la accesibilidad obligan al traslado del depósito de gasóleo que abastece al centro y de parte de la instalación de calefacción que abastece al edificio del gimnasio, visto lo cual y el estado de las calderas, se propone la sustitución de las mismas por calderas de gas natural, ya que existe un tendido de gas natural en el exterior. El depósito de gasóleo existente deberá ser eliminado o inertizado, en su caso. El proyecto de cambio de caldera y nueva instalación de gas incluirá las obras que se precisen en las salas de calderas para adecuarlas a la nueva instalación, de acuerdo con la normativa vigente.

La solución propuesta deberá respetar los parámetros urbanísticos, por lo que el licitador comprobará fehacientemente el cumplimiento de la normativa urbanística municipal.

La redacción del proyecto se realizará según las especificaciones de este pliego, y de acuerdo al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), el Código Técnico de la Edificación (CTE), la normativa municipal vigente y demás normativa de obligado cumplimiento en vigor, y en las fases descritas en el apartado III.

### III.- FASES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se desarrollará en las siguientes fases:

#### **Primera fase. Redacción del proyecto de ejecución:**

Consistirá en la redacción del **Proyecto de Ejecución, incluido:**

- **Levantamiento topográfico del área de actuación.**
- **Proyectos específicos de instalaciones (de acuerdo a sus reglamentaciones específicas)**
- **Estudio de Seguridad y Salud**



(presupuesto de contrata, IVA excluido).

Haciéndose la selección del adjudicatario mediante el procedimiento abierto y no habiendo en este momento concreción definitiva del campo y de la intensidad del estudio, éste carece en la actualidad de presupuesto fijo.

No obstante, se establecen unos honorarios máximos de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS euros (47.500,00 €)**, suponiendo un desglose por fases de acuerdo con el siguiente cuadro:

**Honorarios Facultativos:**

	sin IVA	IVA 21%	con IVA
<b>TOTAL HONORARIOS PROYECTO</b>	47.500,00 €	9.975,00 €	<b>57.475,00 €</b>

HONORARIOS FACULTATIVOS	Porcentaje
1ª FASE: PROYECTO DE EJECUCIÓN	52,00 %
2ª FASE: DIRECCIÓN FACULTATIVA*	48,00 %
Dirección de obra (arquitecto)	21,00 %
Dirección de ejecución material obra (aparejador o arquitecto técnico)	21,00 %
Aprobación del plan de seguridad y salud	1,50 %
Coordinación en materia de seguridad y salud	4,50 %
<b>TOTAL HONORARIOS PROYECTO Y DIRECCIÓN</b>	<b>100,00 %</b>

(\*) NOTA: Los honorarios por el informe previo a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud supondrán un 1,50% del total de honorarios. El 46,50% restante correspondiente a la Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud se abonará proporcionalmente por certificaciones mensuales.

La última factura correspondiente a la dirección facultativa se abonará con la Certificación final de obra una vez recepcionada la obra.

En el caso que exista liquidación de obras por exceso de medición, la dirección de éstas NO generará honorarios.



### Presupuesto.

Las unidades de obra y los materiales que en ellas intervienen se especificarán tan detalladamente como sea preciso, definiendo sus cualidades y características técnicas, evitando en la medida de lo posible recurrir a marcas comerciales, y en el caso de mención de marcas comerciales añadir "similar o equivalente aprobado por la Dirección Facultativa".

Las partidas alzadas únicamente podrán incluirse cuando sea imposible establecer en proyecto la medición o cubicación correspondiente o cuando, por su naturaleza, no sean susceptibles de medición, lo cual ha de justificarse debidamente por el autor del proyecto, quien habrá de consignar su forma de abono en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la obra.

Cada unidad de obra y cada partida tendrán su precio descompuesto, que constará de:

- a) Descomposición propia del precio: materiales, mano de obra y maquinaria, si procede
- b) Costes directos. Entendiendo por tales cuando proceda los costos directos complementarios por aporte de los materiales a obra, por el pequeño material, herramientas, utillajes y otros medios auxiliares según las necesidades de cada partida estimados en un tanto por ciento sobre la suma anterior.
- c) Costes indirectos. Siendo el resultado de calcular el coste debido a la mano de obra indirecta (encargados, capataces, etc), a la maquinaria y a otros medios auxiliares necesarios en la obra (grúa torre, medios de transporte y elevación, etc). Este coste repercute en un tanto por ciento fijo, idéntico para todas y cada una de las partidas, que se aplica a la suma de los conceptos a y b.

En los precios descompuestos debe garantizarse que los precios simples de mano de obra según la categoría afectada (oficial 1ª, peón especialista, peón ordinario, ayudante, etc.) sean como mínimo los que figuran en la "base de precios de edificación y urbanización" vigente del Gobierno Vasco.

El presupuesto de Seguridad y Salud y el presupuesto del Estudio de Gestión de Residuos incluidos en los documentos anexos a la memoria deberán incluirse también en el presupuesto general, desglosados por partidas, como un capítulo más del presupuesto.

El Presupuesto para realizar el Control de Calidad, incluido en el Plan de Control de Calidad, desglosado por partidas, se incluirá en el Resumen General del Presupuesto de la manera abajo indicada.

Todas las partidas, en sus diferentes capítulos tendrán una numeración decimal y correlativa y coincidirán con las de los precios descompuestos.

### Resumen general del presupuesto.

Se editará una hoja resumen que contenga:



2. Estudio de Seguridad y Salud, que incluya marcadores a modo de índice y al menos, marcador al inicio de cada uno de los documentos que lo componen.
3. Estudio de Gestión de Residuos, que incluya marcadores a modo de índice y al menos, marcador al inicio de cada uno de los documentos que lo componen.
4. Documento de Presupuesto, que incluirá presupuesto por capítulos, precios descompuestos y resumen de presupuesto.  
Incluirá marcador al inicio de cada documento y al inicio de cada capítulo del presupuesto.
5. Pliego de condiciones
6. Documentación Gráfica, que se constituirá en un único documento \*pdf que incluirá todos los planos del proyecto, con índice de planos al inicio del mismo y marcadores para cada uno de los planos en los que se refleje claramente el nombre del plano.

Además, toda la documentación gráfica se presentará en formato dwg y el presupuesto en formato bc3.

## VII.- FASE DE DIRECCIÓN FACULTATIVA

La dirección facultativa (director de obra, director de ejecución material de la obra y coordinador de seguridad y salud) se compromete a llevar a cabo dicha facultad dando puntual cumplimiento a las obligaciones establecidas por las disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes en la materia, a las contenidas en este PPT, al PCAP que se suscribe y adjunta al contrato, así como a las comprometidas por los propios adjudicatarios en su propuesta.

Los interlocutores facultados en representación de la Propiedad serán los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Educación y del Servicio de Construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías.

Previo al inicio de cualquier intervención profesional se ha de formalizar el correspondiente encargo profesional con el cliente para establecer el alcance de los trabajos a desarrollar. A la Administración Pública se le hará conocedora de la totalidad de los agentes que desempeñarán la Dirección Facultativa.

Sin perjuicio de las reuniones periódicas y/o extraordinarias que la Dirección Facultativa de la Obra estime pertinentes establecer con el Contratista y las Subcontratas para el seguimiento y coordinación de los trabajos de ejecución de las obras, el Promotor o sus representados pueden promover reuniones periódicas (máximo una semanal), y/o extraordinarias (cuando concurran